

¿Puedo apelar la decisión hecha por la Oficina de Audiencias Administrativas?

Sí. Usted puede presentar una apelación en el Circuito de la Corte en los siguientes 30 días después del aviso de la decisión final del Departamento.

¿Después de que mi nombre ha estado en el Registro Central, puede ser borrado?

Las leyes de Dakota del Sur permiten que usted solicite la eliminación de su nombre del Registro Central después de 5 años desde la última vez que el Departamento dictó una decisión comprobada de abuso infantil o negligencia, esto es posible excepto si su nombre está en el Registro Central por ciertos crímenes.

Para solicitar la eliminación de su nombre del Registro Central, llame al 605-773-3227. También puede enviar una carta a:

Department of Social Services
Division of Child Protection Services
700 Governors Drive
Pierre, SD 57501

Asegúrese de incluir lo siguiente:

- información sobre lo que está solicitando
- nombre y fecha de nacimiento
- nombres y fechas de nacimiento de los niños
- su dirección de correo

¿A quién puedo contactar para mayor información?

Departamento de Servicios Sociales
Teléfono: 605-773-3227
Correo electrónico: CPS@state.sd.us
Sitio Web: www.dss.sd.gov/cps

Departamento de Servicios Sociales
División de Servicios de Protección
Infantil

Teléfono: 605-773-3227
Correo electrónico: CPS@state.sd.us
Sitio Web: www.dss.sd.gov/cps

*Impreso en papel reciclado, Octubre 2010.
Alphagraphics / 200 copias / \$0.64 por copia*

Registro Central de Dakota del Sur De Abuso Infantil Y Negligencia

**Una guía para entender el
proceso del Registro Central.**

DSS 
Strong Families - South Dakota's Foundation and Our Future

¿Qué es el Registro Central?

El Registro Central es un sistema computarizado que almacena información privada acerca de padres u otros guardianes quienes han sido juzgados por la corte por abuso o negligencia infantil o a quienes la División de Protección Infantil del Departamento de Servicios Sociales (CPS) descubrió y escribió un reporte comprobado de abuso o negligencia infantil.

El Registro Central no está disponible al público y no es un registro de agresores sexuales.

¿Cuál es el propósito del Registro Central?

El propósito del Registro Central es velar por la seguridad de los niños en las facilidades autorizadas y hogares de Dakota del Sur.

¿Quién tiene acceso a la información del Registro Central?

Sólo el personal del Departamento de Servicios Sociales, quien tiene responsabilidad legal para manejar casos de abuso o negligencia infantil, puede obtener acceso a la información en el Registro Central.

¿Cómo puede estar usted en el Registro Central?

Su nombre puede ser puesto en el Registro Central si usted es padre o guardián quien tiene un fallo de la corte en su contra por abuso o negligencia infantil; o tiene un reporte comprobado de abuso o negligencia infantil hecho por CPS; o si usted tiene alguna condena por ciertos crímenes contra niños.

¿Cómo sé si mi nombre será agregado al Registro Central?

Si se ha descubierto que usted ha abusado o ha sido negligente con niños, a través de una investigación del CPS, se le enviará una carta.

La carta dice si su nombre será agregado al Registro Central. Ésta explica el proceso de cómo usted puede objetar que su nombre sea puesto en el Registro Central.

¿Si mi nombre está en el Registro Central, cuáles trabajos no puedo solicitar?

Si su nombre está en el Registro Central, esto limita la posibilidad de trabajar en las siguientes facilidades and hogares autorizados por el Departamento de Servicios Sociales:

- ✓ cuidado de grupos
- ✓ residencias psiquiátricas
- ✓ residencias intensivas u otro tipo de facilidades residenciales para niños
- ✓ agencias de colocación infantil
- ✓ hogares temporales y de adopción

Usted no será capaz de trabajar para el División del Departamento Correccional Juvenil, programas de tratamiento para adolescentes en el Departamento de Servicios Humanitarios, Divisiones de Servicio de Protección Infantil y Servicios de Cuidado Infantil en el Departamento de Servicios Sociales; o cualquier Programa Head Start. Tener su nombre en el Registro Central también lo restringe de trabajar en centros de guarderías autorizadas y hogares de guarderías autorizados o no.

En lugares tales como escuelas, hospitales o facilidades de drogas y alcohol podrían no revisar si su nombre está en el Registro Central.

¿Hay algo más que sea afectado si mi nombre está en el Registro Central?

Si su nombre está en el Registro Central, usted no puede vivir en una casa donde se provee servicio de guardería, ni en una casa autorizada para adopción temporal, ni en una casa autorizada para adopción. Si usted vive en una casa que provee estos servicios, quien esté autorizado para proveer cuidado perderá la licencia. También es probable que se les haga cargos por delito menor tanto a usted como a la persona con licencia.

¿Puedo objetar que mi nombre sea puesto en el Registro Central?

Si. Si su nombre está en el Registro Central como resultado de una acción de la corte, usted debe usar el proceso de apelación de la corte. Si su nombre está en el Registro Central como resultado de un reporte comprobado de abuso o negligencia infantil encontrado por la División de Servicios de Protección Infantil, usted debe solicitar una apelación con la Oficina de Audiencias Administrativas **en los siguientes 30 días de haber recibido la notificación o del último día en que el servicio postal intentó entregarle la notificación.** Si usted no solicita una apelación en los siguientes 30 días en que usted recibió la notificación, su nombre será colocado en el Registro Central.

¿Cómo solicito que mi nombre NO sea puesto en el registro central?

La Oficina de Audiencias Administrativas provee audiencias justas y a tiempo, similar a los juicios sin jurado en la corte. Para pedir una audiencia, por favor hágalo por escrito y envíela a la siguiente dirección: Department of Social Services, Office of Administrative Hearings, 700 Governors Drive, Pierre, SD 57501. Después de que la petición es recibida, la Oficina de Audiencias Administrativas le dará una cita para una audiencia. Un aviso con la fecha de la audiencia le será enviado y se le dará la información sobre el proceso de audiencias.

¿Qué pasa después de la audiencia?

La Oficina de Audiencias Administrativas le da una decisión pendiente. Si la decisión es a su favor, su nombre no será puesto en el Registro Central. Si la decisión es a favor del Departamento, su nombre será puesto en el Registro Central 10 días después.